

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **24 DE FEBRERO DEL 2021**

Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS"**

Categoría: I

Expediente: **DRCH-IF-007-2021**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **SAN LORENZO**

Corregimiento: **SAN LORENZO**

Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

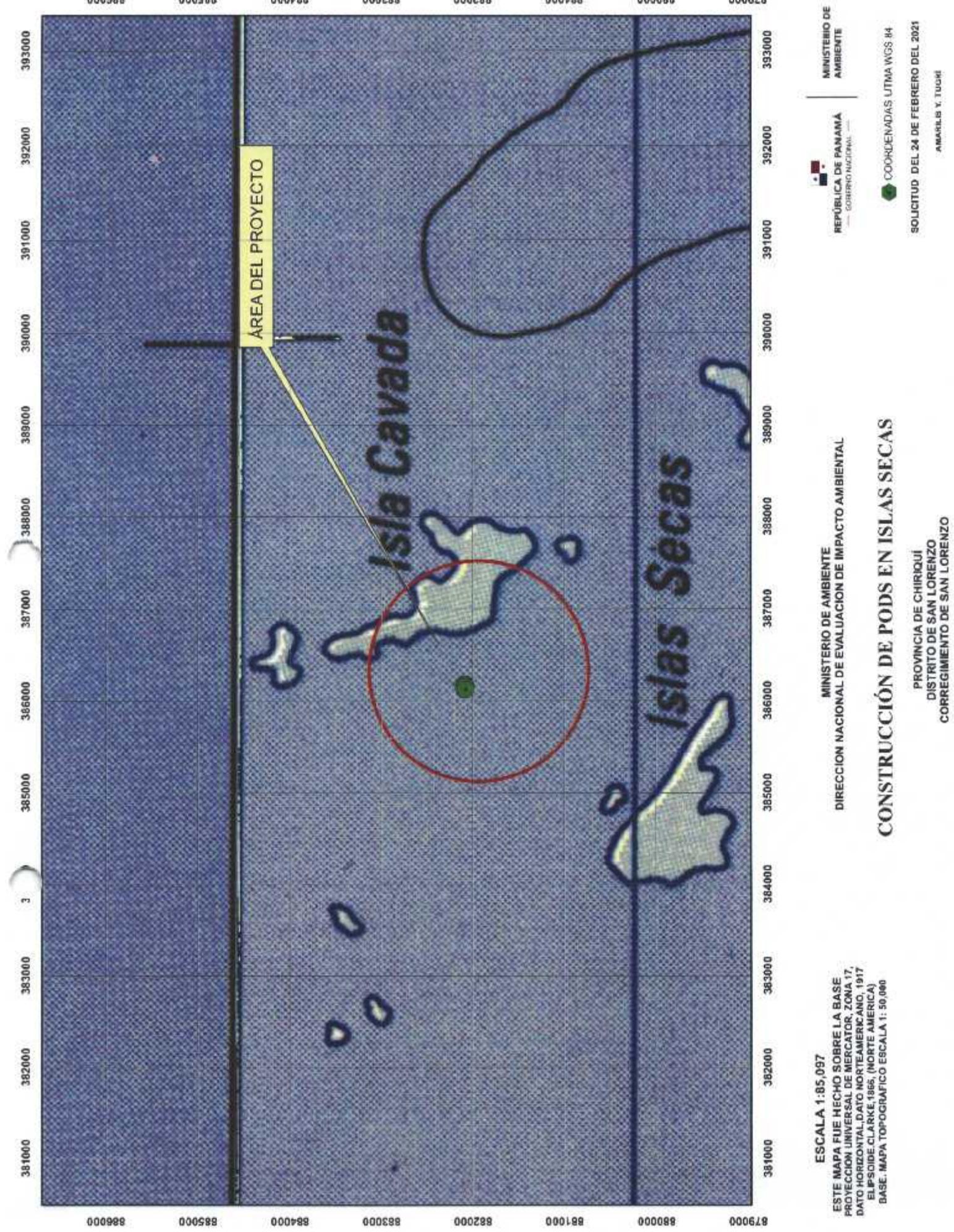
Las coordenadas se ubican fuera de áreas considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 1469 m² según su secuencia y se ubican dentro de los límites que abarca la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento San Lorenzo. Se hace la aclaración que a simple vista se ve que los puntos se encuentran fuera de la isla pero dentro de la verificación caen dentro de los límites de la provincia, distrito y corregimiento antes mencionados.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **1 DE MARZO DEL 2021**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



47

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 007-2021**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	2 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS
PROMOTOR:	ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR MARIO ESCOBAR GALVÁN
UBICACIÓN:	ISLA CAVADA, ARCHIPIELAGO DE ISLAS SECAS, CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES

El día trece (13) de enero de 2021, el promotor **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, a través de su representante legal el señor **CESAR MARIO ESCOBAR GALVÁN**, con numero de Identidad Personal **8-156-691**; presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO/CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-073-2008/IAR-074-1998**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**" consiste en una solución de alojamiento individual para trabajadores de la isla. Cada unidad consiste en dos habitaciones tipo camarote de barco (mínimo espacio) y un baño para compartir. La unidad completa mide 3.6 5m x 6.09 m, con un área construida total de 22.25 m². Podemos decir que es muy similar a la arquitectura con contenedores, pero hecho con materiales prefabricados (paredes ISOPANEL, techo TERMOPANEL, estructura de tubos cuadrados de acero y carriolas. El área total que se tiene estimada utilizar para el desarrollo de este proyecto y que son unas infraestructuras de ensamblaje prácticamente es de aproximadamente 300 metros que comprende la construcción de los 5 dormitorios y las vías de acceso.

La finca donde se desarrolla el proyecto cuenta con un superficie de 36 Ha +3120 m² +15.00 dm² como se describe anteriormente solo se utilizar aproximadamente 300 metros para la construcción que comprende la construcción de los 5 dormitorios y las vías de acceso.

Es importante señalar que todas estas unidades serán más bien ensambladas en lugar de ser construidas, de una manera que se pueda desmontar fácilmente, acabado su vida útil.

La razón principal, para construir estos PODs para los empleados, es por el tema del COVID-19, para tener más dormitorios que permitan tener distanciamiento físico y que los dormitorios existentes no se vean afectado en aglomeración de personal.

El proyecto se desarrollará en Isla Cavada, Archipiélago de Islas Secas, Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, con una superficie total de construcción de 1460 m². El monto total de la inversión se estima en B/. 100,000.00 (cien mil dólares);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **1460 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:



Punto	ESTE	NORTE
1	386121.28	882087.66
2	386154.19	882110.46
3	386166.06	882111.81
4	386178.76	882091.11
5	386179.70	882084.44
6	386168.58	882073.61
7	386153.50	882070.46
8	386151.32	882080.09
9	386122.51	882076.82

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-007-2021**, del 14 de enero de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se reverificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 24 de febrero de 2021; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 1 de marzo de 2021 dando como resultado 1469 m².

El dia 5 de febrero de 2021, se emite la Nota **DRCH -AC-302-02-2021**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**.

El día 24 de febrero de 2021 el promotor del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**", presenta respuesta a la Nota **DRCH -AC-302-02-2021**, de 5 de febrero de 2021. (Ver expediente administrativo pág. 39-45)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El suelo del sitio se puede clasificar como arcillas rojas y marrones, según lo observado en la Isla existe una composición bastante uniforme de estas arcillas en toda la extensión de la Isla.
- El área destinada para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado
- "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**" es un lugar que actualmente existe un complejo ecoturístico, donde se brinda servicio de hospedaje a turistas en busca de un ambiente natural, de relajación y esparcimiento; complejo que es perteneciente a la empresa promotora del presente Estudio de Impacto Ambiental.
- El proyecto está ubicado en la finca 473214 con código de ubicación 4A01 y sus colindantes son los siguientes: Norte: Ribera de la Playa y zona de amortiguamiento de manglar, Sur: Terrenos nacionales ocupados por la Sociedad Islas secas reserve and Resort Holdings, S.R.L, Resto de la isla Cavada y ribera de Playa, Este: Ribera de playa y zona de amortiguamiento de manglar, Oeste: Terrenos nacionales ocupados por la Sociedad Islas secas reserve and Resort Holdings, S.R.L, Resto de la isla Cavada y ribera de Playa.
- La topografía del terreno donde será desarrollado el proyecto a desarrollar

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**

PROMOTOR: **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**

KQ/KR/ar



- 50
- “CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS” es ondulada, se realizarán pequeños movimientos de tierra para lograr una ligera pendiente que permita el desarrollo del proyecto con éxito.
 - En cuanto a la hidrografía de las islas, no se ubican ríos o quebradas dentro del área a desarrollarse el proyecto.
 - La calidad de aire del lugar es buena ya que es un área natural.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, La vegetación arbórea presente en el área del proyecto es bastante abundante ellas son: Mango (*Mangifera indica* - Anacardiaceae), Yuco de monte (*Pachira sessilis* - Bombacaceae), Dos caras (*Miconia impetiolaris* - Melastomataceae), Nance (*Byrsonima crassifolia* - Malpighiaceae), Cañafistula (*Cassia grandis* - Fabaceae), Chumico peorro (*Davilla kunthii* - Dilleniaceae), Cedro espino (*Pachiraquianata* - Bombacaceae), Guaba (*Inga* sp - Fabaceae) y Almendro (*Dipteryx oleifera* - Fabaceae).

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: En tierra firme se observaron cuatro especies de aves, el Negro Coligrande o Talingo (*Quiscalus mexicanus*), el Tirano Tropical (*Tyrannus melancholicus*), el Mirlo Pardo (*Turdus grayi*) y el Sotorrey Común (*Troglodytes aedon*), estas son especies comunes y tolerantes al disturbio humano, no están en peligro de extinción. Durante el recorrido dentro del proyecto no se registró ningún anfibios, reptil o mamífero. En el área rocosa y de marea se encontraron pequeños moluscos (*Bivalva* y *Gasteropoda*).

La mayoría de las especies registradas se observaron en los árboles dispersos, que son elementos de cobertura para ellas (las aves los utilizan de descanso, refugio y paso). Todas estas especies tienen una sensibilidad baja a la alteración de la actividad humana y son de esperarse en áreas pobladas. Las especies observadas son generalistas (Talingo *Quiscalus mexicanus*, Gavilán cangrejero (*Buteogallus anthracinus*), es decir se pueden encontrar en más de un hábitat, tienen una amplia distribución y se encuentran en hábitat no amenazados, no corren riesgo, además, ninguna de las especies observadas presenta una alta prioridad de conservación.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la aplicación de doce (12) encuestas integrada por los vecinos y colindantes más cercanos al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS”, el dia 28 de diciembre de 2020, dando como resultado lo siguiente:

- El 100% de las personas encuestadas indican que el desarrollo del proyecto NO les afectará a ellos o a su propiedad.
- El 100% de la población encuestada señala que la ejecución del proyecto No afectará al medio ambiente ni la comunidad.
- El 100% de la población encuestada están de acuerdo con la realización del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante DRCH-AC-302-02-2021:

1. Punto 5.1. Descripción del proyecto, obra o actividad. Dentro de este punto se menciona que el área total que se tiene estimado para el desarrollo de este proyecto y que son las infraestructuras de ensamblaje y que son prácticamente 300 metros que comprende la construcción de los cinco dormitorios y las vías de acceso. Al momento de la verificación de las coordenadas por parte de la Dirección de Evaluación, se indicó que el área propuesta para el proyecto es de **6082 m²**. Por lo antes expuesto:

- a. Presentar el área efectiva a utilizar para el desarrollo del proyecto (**coordenadas**)



Respuesta:

El área efectiva del proyecto será de 1,460 m² donde se incluirá la construcción de los Pods y los caminos de acceso a los Pods.

A continuación presentó las coordenadas:

Punto	ESPE	NORTE
1	386121.28	882087.66
2	386154.19	882110.46
3	386166.06	882111.81
4	386178.76	882091.11
5	386179.70	882084.44
6	386168.58	882073.61
7	386153.50	882070.46
8	386151.32	882080.09
9	386122.51	882076.82

2. Punto 6.6 Hidroología. En lo descrito en el EsIA se indica que no se ubican ríos o quebradas dentro del área a desarrollar el proyecto. Sin embargo en el mapa 1:50.000 se visualiza que dentro de la ubicación del proyecto existe un cuerpo de agua. Por lo anterior descrito:

a. Indicar la distancia que existe entre el proyecto y el cuerpo de agua indicado según mapa 1:50.000.

Respuesta

Si bien es cierto que en la verificación de las coordenadas se observa un cuerpo de agua cerca del proyecto pero luego de la verificación en campo y la generación de un nuevo polígono donde se desarrollara el proyecto de los Pods no se presenta ningún tipo de cuerpo de agua.

3. Durante la inspección ocular al proyecto se evidencio que el mismo ya inicio la etapa constructiva. Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:

a. Indicar el **nivel de avance** que cuenta el proyecto.

Respuesta

La construcción de los Pods cuenta con un avance de construcción de un 80% actuablemente estamos en la fase de acabados, láminas de piso, terminación de baños y nos falta instalar algunas ventanas y puertas.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 18 a la 20 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

- 52
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
 - e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
 - f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
 - g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
 - h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. "Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
 - i) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
 - j) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

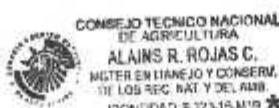
1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**" cuyo promotor es **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**


ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador




NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MINAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**
PROMOTOR: **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**
KQ/NR/ar

**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**

David 03, de Marzo de 2021.

Licenciada
Krisilly Quintero
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ
E. S. D

Licenciada Quintero:

Por este medio, Yo, César Mario Escobar Galván, con cédula de identidad personal 8-156-691, en calidad de Representante Legal del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS”; me notifico por escrito de la Resolución DRCH-2A-016-2021, y autorizo a la Ing. Gilberto Samaniego, con cedula de identidad personal N° 6-56-1221 o al Licdo. Dagoberto González, con cédula de identidad personal N° 4-744-1105 a que retire la Resolución.

Atentamente



César Mario Escobar Galván

Representante Legal

Isla Secas Reserve and Resort Holdings, S.R.L.





Es fiel copia de su original

D. Ball
8/3/2021
3:53PM

NO
ESTAMOS EN LÍNEA
DIRECCIÓN: 100
ÁREA DE RELACIONES
DE IMPACTO TEL:

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -016-2021
De 2 de marzo de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**"

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor "**ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**" se propone realizar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**".

El día trece (13) de enero de 2021, el promotor **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, a través de su representante legal el señor **CESAR MARIO ESCOBAR GALVÁN**, con numero de Identidad Personal **8-156-691**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO/CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-073-2008/IAR-074-1998**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**" consiste en una solución de alojamiento individual para trabajadores de la isla. Cada unidad consiste en dos habitaciones tipo camarote de barco (mínimo espacio) y un baño para compartir. La unidad completa mide 3.6 5m x 6.09 m, con un área construida total de 22.25 m². Podemos decir que es muy similar a la arquitectura con contenedores, pero hecho con materiales prefabricados (paredes ISOPANEL, techo TERMOPANEL, estructura de tubos cuadrados de acero y carriolas. El área total que se tiene estimada utilizar para el desarrollo de este proyecto y que son unas infraestructuras de ensamblaje prácticamente es de aproximadamente 300 metros que comprende la construcción de los 5 dormitorios y las vías de acceso.

La finca donde se desarrolla el proyecto cuenta con un superficie de 36 Ha +3120 m²+15.00 dm² como se describe anteriormente solo se utilizar aproximadamente 300 metros para la construcción que comprende la construcción de los 5 dormitorios y las vías de acceso.

Es importante señalar que todas estas unidades serán más bien ensambladas en lugar de ser construidas, de una manera que se pueda desmontar fácilmente, acabado su vida útil.

La razón principal, para construir estos PODs para los empleados, es por el tema del COVID-19, para tener más dormitorios que permitan tener distanciamiento físico y que los dormitorios existentes no se vean afectado en aglomeración de personal.

El proyecto se desarrollará en Isla Cavada, Archipiélago de Islas Secas, Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, con una superficie total de construcción de 1460 m². El monto total de la inversión se estima en B/. 100,000.00 (cien mil dólares);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada 1460 m²; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:



Punto	ESTE	NORTE
1	386121.28	882087.66
2	386154.19	882110.46
3	386166.06	882111.81
4	386178.76	882091.11
5	386179.70	882084.44
6	386168.58	882073.61
7	386153.50	882070.46
8	386151.32	882080.09
9	386122.51	882076.82

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-007-2021, del 14 de enero de 2021**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas reenviadas, se reverificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 24 de febrero de 2021; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 1 de marzo de 2021 dando como resultado 1469 m².

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS”**, cuyo promotor es **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.



Artículo 2. ADVERTIR a la empresa **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la empresa **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la empresa **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 18 a la 20 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- i) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- j) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR a la empresa **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS”**, de conformidad con el artículo 20, del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. ADVERTIR a la empresa **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



Artículo 7. ADVERTIR a la empresa **ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **CESAR MARIO ESCOBAR GALVÁN**, representante legal de la empresa, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los dos (2) días, del mes de marzo, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

 **MIN. AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PODS EN ISLAS SECAS**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ISLAS SECAS RESERVE AND RESORT HOLDINGS, S.R.L.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1460.00 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-016-2021 DE 2 DE MARZO DE 2021.**

Recibido por: Dagoberto González
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Dagoberto González c.
Firma

4-744-110 S 03-08-2021
Cédula Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN: DRCH-IA-016-2021
FECHA: 2/03/2021
KQ/TM/ar

